



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de marzo de 2004

Original: español/inglés

Comisión de Estupefacientes

47º período de sesiones

Viena, 15 a 22 de marzo de 2004

Tema 5 a) del programa

Reducción de la demanda de drogas: el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas

Colombia*, Hungría y República Checa: proyecto de resolución revisado

La prevención del VIH/SIDA en los usuarios de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando que el abuso de drogas afecta a todos los sectores de la sociedad y a todos los países, cualquiera sea la etapa de desarrollo en que se encuentren, y reconociendo que la reducción de la demanda de drogas debe abarcar a todos los sectores de la sociedad, según el contexto social, económico y político de que se trate,

Considerando que, según datos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, más del 95% de las personas infectadas por el VIH/SIDA se encuentran en los países en desarrollo, que un tercio de las personas afectadas por el VIH/SIDA tienen entre 15 y 24 años de edad, que el 10% de todas las personas con VIH/SIDA son consumidores de drogas por inyección, y que las conductas de riesgo, entre otras cosas, la utilización en común de agujas, jeringas y otro equipo infectado, constituyen una importante vía de transmisión del VIH,

Reafirmando que una respuesta eficaz a las cuestiones que el consumo de drogas plantea exige un enfoque integral, que vaya desde la remisión a otras entidades sanitarias para el tratamiento de la drogodependencia al suministro de información general sobre drogas e información específica acerca de las consecuencias negativas para la salud y las diversas opciones de tratamiento,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.



Recordando su resolución 46/2, sobre el fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas,

Tomando nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003¹, en particular el párrafo 221,

Recordando la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas², aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos³, en particular el artículo 25, y recordando que el VIH/SIDA afecta a la seguridad humana,

Reiterando la preocupación de la Asamblea General, reflejada en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁴ aprobada por la Asamblea en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones,

1. *Insta* a que se realicen estudios e investigaciones con miras a determinar cuáles son los grupos vulnerables y el alcance y las pautas de las conductas de riesgo con objeto de elaborar medidas para mejorar la atención integral y el tratamiento y reducir las consecuencias negativas para la salud;

2. *Insta también* a que se fortalezcan las políticas sanitarias que promueven e incorporan el diagnóstico y el tratamiento de la drogodependencia y la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión por la sangre y abordan las conductas de riesgo, dirigidas a los sectores de la sociedad más vulnerables al consumo de drogas;

3. *Alienta* los esfuerzos encaminados a fortalecer las actividades de la sociedad civil que tengan por objeto promover la atención de la salud de los usuarios de drogas y sus familias y el apoyo social a éstos, teniendo en cuenta las características y reglamentaciones de cada país;

4. *Refuerza* la necesidad de que los usuarios de drogas tengan acceso amplio a información de carácter general sobre la prevención del VIH y a las vacunas o los medicamentos contra el VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión por la sangre;

5. *Reconoce* la necesidad de que se preste más atención a la reducción de la demanda de drogas mediante la promoción de estrategias de prevención del uso de drogas;

6. *Alienta* la amplia participación de las autoridades locales y la sociedad civil en la formulación de políticas de reducción de la demanda a fin de poner a disposición de los usuarios de drogas programas de educación, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social;

7. *Hace un llamamiento* en pro de la cooperación horizontal amplia entre los Estados Miembros para la promoción de medidas encaminadas a reducir la

¹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003, (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.1).

² Resolución S/20/3 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 217A (III) de la Asamblea General.

⁴ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

demanda, teniendo en cuenta la necesidad de aplicar un enfoque equilibrado entre la reducción de la demanda y la oferta;

8. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, se siga esforzando por estudiar la eficacia de los programas de prevención de los casos de VIH/SIDA relacionados con drogas y le informe de los progresos realizados en su 48º período de sesiones;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones competentes, convoque en Viena, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que pueden ser fondos para fines generales⁵, de conformidad con sus directrices pertinentes, o fondos asignados, una reunión intergubernamental de expertos con objeto de preparar un programa especialmente dedicado a las principales cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA y el abuso de drogas, en que se haga hincapié en la prevención del VIH/SIDA, el uso indebido de drogas inyectables y las conductas de riesgo, y ponga a su disposición el informe del grupo para el debate temático de su 48º período de sesiones;

10. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que desempeñe, en coordinación con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, una función activa en la consecución de los objetivos que se mencionan *supra*.

⁵ Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.